



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"1983-2023- 40 Años de la Democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN DNAT-2023-1270

SALTA, 06 de septiembre de 2023

EXPEDIENTES N° 10.469/2013 y 10.787/1999

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Sergio Pablo Colina - mediante la cual eleva su renuncia condicionada en los términos del Decreto 8820/62 (para docentes) – a partir del 01 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación constituye un requerimiento de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para acceder a la jubilación ordinaria, según lo dispone el Decreto 8820/62 (para docentes).

Que el Dr. Sergio Pablo Colina, desempeña los siguientes cargos docentes:

- **Profesor Adjunto con dedicación simple** de la asignatura "PRÁCTICA DE FORMACION I" de la carrera de Ingeniería Agronómica, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera (Expte.10.469/2013)
- **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva** de la asignatura "REALIDAD AGROPECUARIA" de la carrera del Ingeniería Agronómica, sede central (10.787/1999).

Que debido a la urgencia que exige el presente trámite se suscribe la presente ad referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia condicionada presentada por el DR. **SERGIO PABLO COLINA** – DNI N° 13.346.496 - en los términos de Decreto 8820/62 (para docentes) – en los siguientes cargos docentes, a partir del **01 de octubre de 2023**, como un trámite previo a la obtención de los beneficios jubilatorios, por las razones expresadas precedentemente:

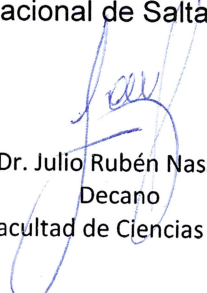
Profesor Adjunto con dedicación simple	PRÁCTICA DE FORMACION I	DE	Expte. 10.469/2013	Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera
Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva	REALIDAD AGROPECUARIA		Expte.10.787/1999	Sede Central

ARTÍCULO 2º.- Solicítese al Dr. Colina tenga a bien presentar a esta Facultad la constancia del "Estado de trámite iniciado" extendido por el ANSES, cuando acceda al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al Dr. Colina, cátedra, Escuela de Agronomía, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

teocorimayo


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales